



1. PROYECTOS DE LEY.

DE FUNDACIONES DE CANTABRIA. [10L/1000-0007]

Enmiendas mantenidas para su votación en Pleno.

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria del escrito presentado por el Grupo Parlamentario Popular, por el que comunica las enmiendas que mantiene para votación en Pleno al Proyecto de Ley de Fundaciones de Cantabria.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento.

Santander, 29 de junio de 2020

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/1000-0007]

"AL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, según lo establecido en el artículo 125 del vigente Reglamento de la Cámara, en relación al Proyecto de Ley de Fundaciones de Cantabria, comunica que mantiene vivas, para su debate y votación en Pleno, todas aquellas enmiendas que habiendo sido defendidas y votadas en Comisión no han sido incorporadas al dictamen de la misma.

25 de junio de 2020.

Fdo.: Íñigo Fernández García. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular."